

## INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES  
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014)

ANEXO 12

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

# CONTENIDO INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de Septiembre de 2013

## 1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2008 a 2012

## 2. Cuenta Pública 2008

- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 3. Cuenta Pública 2009

- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 4. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS

## 5. Cuenta Pública 2011

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 6. Cuenta Pública 2012

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

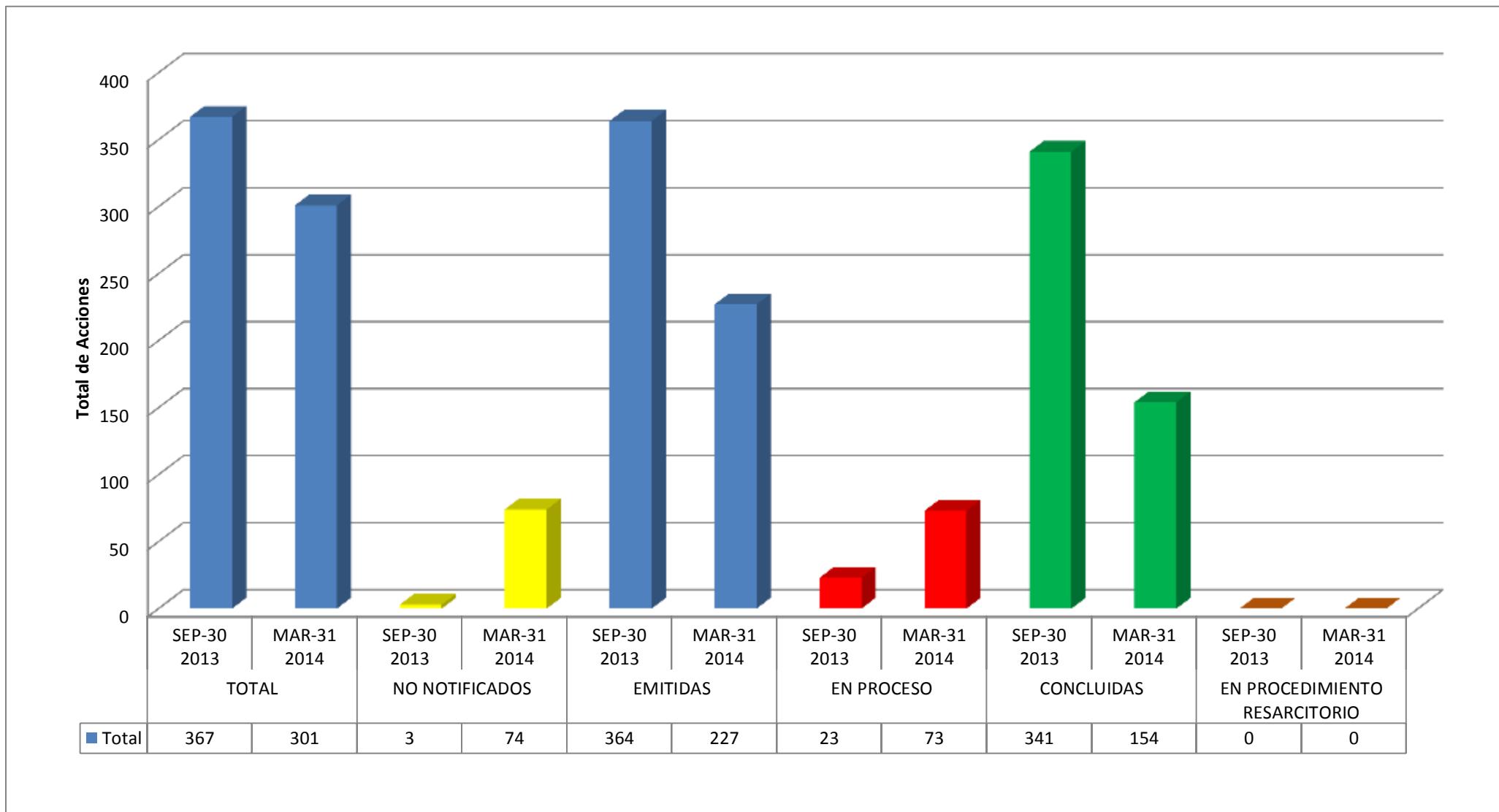
- ✓ Cuenta Pública 2010

## 8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013

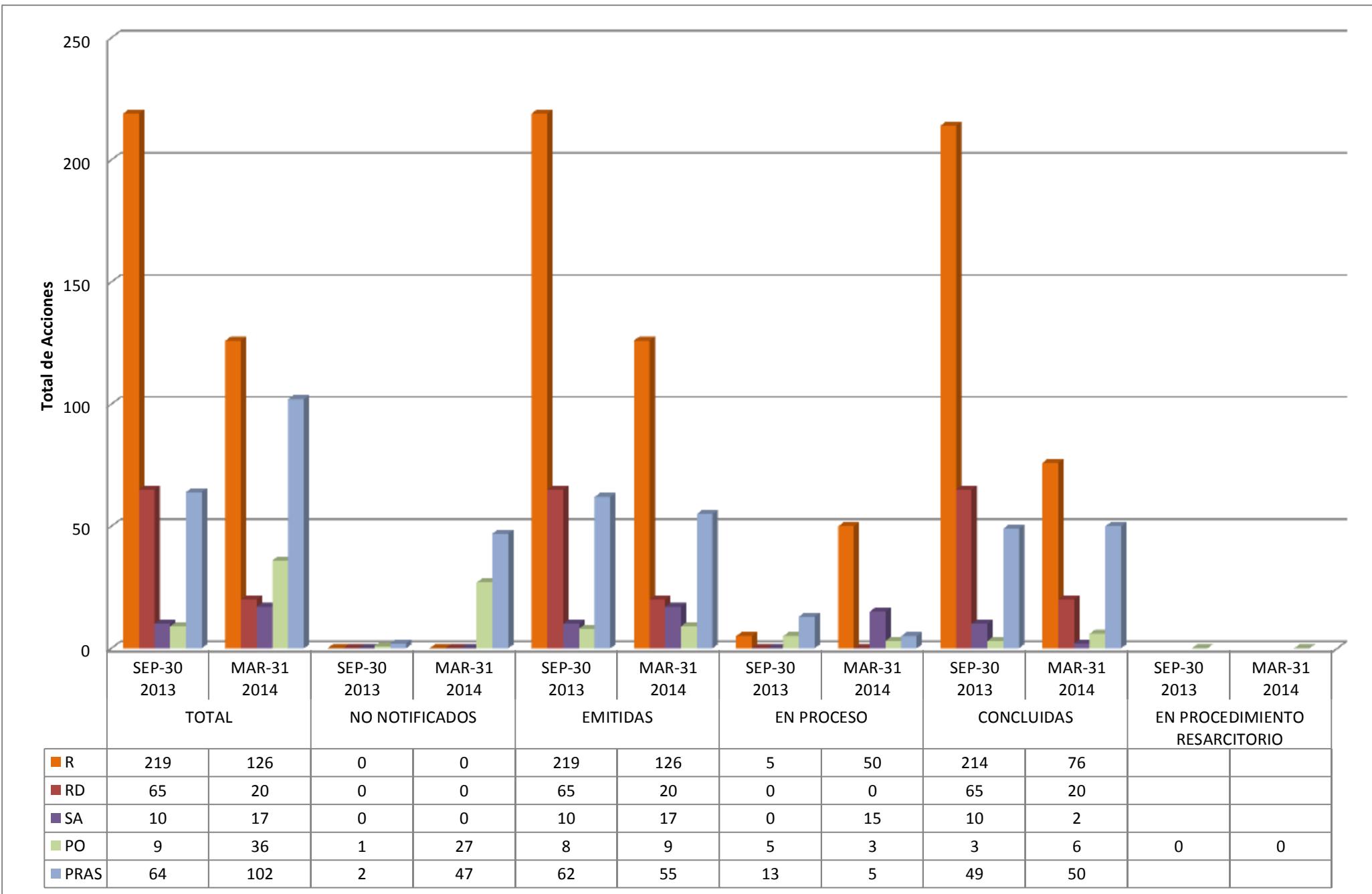


Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012**

**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013**



Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	126	74	0	0	0	0	0	0	2	50	0	0	0	0	0	6	44	0	0
Recomendación al Desempeño	20	15	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	17	2	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	8	7	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>55.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4.29</b>	<b>39.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8.59</b>	<b>31.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción											
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	
BUAP	6	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	16.67
UA de C	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAAAN	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UABC	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00
UACH	45	26	0	0	0	0	0	0	6	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0	28.89
UAC	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEH	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UAEM (EDO. MEX.)	14	11	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	14.29
UAM	19	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0	100.00
UANL	8	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	50.00
UASLP	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UAS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAT (EDO. TAM.)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UCOL	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
UDG	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
UIEM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UJAT	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4	1	0	100.00
UJED	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UNACAR	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNICACH	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UV	7	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	14.29
<b>TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>163</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39.88</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emisor	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									16.67	
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	
BUAP	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
BUAP	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	100.00	
<b>TOTAL BUAP</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.67</b>
UA de C	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
<b>TOTAL UA de C</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	
UAAAAN	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
<b>TOTAL UAAAAN</b>		<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	
UABC	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0.00	
UABC	Solicitud de Aclaración	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	100.00	
<b>TOTAL UABC</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
UACh	Recomendación	33	19	0	0	0	0	0	0	1	13	0	0	0	0	0	13	0	0	39.39
UACh	Recomendación al Desempeño	12	7	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
<b>TOTAL UACh</b>		<b>45</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28.89</b>
UAC	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
<b>TOTAL UAC</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	
UAEH	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	100.00	
<b>TOTAL UAEH</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>	
UAEM (EDO. MEX.)	Recomendación	7	5	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	14.29	
UAEM (EDO. MEX.)	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
UAEM (EDO. MEX.)	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	100.00	
<b>TOTAL UAEM (EDO. MEX.)</b>		<b>14</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.29</b>
UAM	Recomendación	19	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	19	0	0.00	
<b>TOTAL UAM</b>		<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
UANL	Recomendación	7	4	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0.00	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									100.00	
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
UANL	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	<b>TOTAL UANL</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.00</b>
UASLP	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	<b>TOTAL UASLP</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
UAS	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL UAS</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UAT (EDO. TAM.)	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
	<b>TOTAL UAT (EDO. TAM.)</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
UCOL	Recomendación	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	100.00
	<b>TOTAL UCOL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
UDG	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
	<b>TOTAL UDG</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
UIEM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL UIEM</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UJAT	Solicitud de Aclaración	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	4	1	0	100.00
	<b>TOTAL UJAT</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
UJED	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00
	<b>TOTAL UJED</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
UNACAR	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL UNACAR</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UNAM	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL UNAM</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
UNICACH	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL UNICACH</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UV	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UV	Solicitud de Aclaración	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	33.33
	<b>TOTAL UV</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.29</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>163</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39.88</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Entidades	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	102	47	0	0	47	55	5	2	3	0	0	0	0	0	0	50	50	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	46.08	0.00	0.00	46.08	53.92	4.90	1.96	2.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.02	49.02	0.00	0.00	0.00	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012**

**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Andén	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
BUAP (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
ITSON (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
UA de C (ICC)	5	0	0	0	0	5	2	0	2	0	0	0	0	40.00	3	3	0	0	0	0
UAAAN (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0	0
UABC (ICC)	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
UABJO (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
UAC (ICC)	2	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0
UACH (ICC)	10	5	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
UAEM (EDO. MEX.) (ICC)	21	20	0	0	20	1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
UAM (ICC)	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
UANL (ICC)	6	3	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
UDG (ICC)	10	2	0	0	2	8	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0	0
UJAT (ICC)	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
UJED (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
UNACAR (ICC)	4	1	0	0	1	3	1	0	1	0	0	0	0	33.33	2	2	0	0	0	0
UNAM (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
UNISON (ICC)	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
UV (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	102	47	0	0	47	55	5	2	3	0	0	0	0	9.09	50	50	0	0	0	0
Total General	102	47	0	0	47	55	5	2	3	0	0	0	0	9.09	50	50	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR TIPO DE ACCIÓN**

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	36	27	0	16	0	11	9	3	0	3	0	0	0	0	0	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	75.00	0.00	44.44	0.00	30.56	25.00	8.33	0.00	8.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.67	11.11	5.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
UAAAN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
UABC	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UABJO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
UACh	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UAC	2	0	0	0	0	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UAEM (EDO. MEX.)	4	3	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
UAM	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UANL	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UASLP	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UAS	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UAT (EDO. TAM.)	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UCOL	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UDG	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UJAT	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UJED	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMSNH	3	3	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UNISON	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UV	6	3	0	0	0	3	3	1	0	1	0	0	0	0	0	33.33	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	36	27	0	16	0	11	9	3	0	3	0	0	0	0	0	33.33	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0
Total General	36	27	0	16	0	11	9	3	0	3	0	0	0	0	0	33.33	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		0	0	0	0		7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	7	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Porcentaje	100.00																				



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2008  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
UAAAN (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
BUAP (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
UNAM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
UABJO (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
<b>TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGADPP	BUAP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99001-06-0515-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa 17 pedidos por un monto de 6,065.5 miles de pesos para la compra de equipo de laboratorio, de cómputo, audiovisual, y de mobiliario y equipo, que rebasaron los montos máximos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y sin contar con la justificación ni de la fundamentación respectiva, en tanto que en tres de los pedidos no se tuvo evidencia de la celebración del contrato que garantizara la compra, en incumplimiento de los artículos 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y del Acuerdo 2b/AO1-1RO del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la BUAP.</p> <p>La Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>CG DAJR -516/2011 Con el oficio núm. CG DAJR -516/2011 del 11 de mayo de 2011, el Contralor General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informó que una vez que se concluyeron las investigaciones se determinó que no ha lugar iniciar procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.</p>
2008	DGADPP	BUAP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99001-06-0515-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa tres partidas licitadas originalmente por un monto de 412.2 miles de pesos, mediante la licitación pública núm. CAASBUAP/01/08, sin haberlas declarado desiertas previamente en el proceso de licitación pública, en incumplimiento del artículo 38, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>La Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>CG DAJR -515/2011 Con el oficio núm. CG DAJR -515/2011 del 11 de mayo de 2011, el Contralor General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informó que una vez que se concluyeron las investigaciones se determinó que no ha lugar iniciar procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAIFF	UAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99E00-04-0043-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro", en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron ni emprendieron las acciones necesarias para que las obras del Proyecto Mantenimiento, Ampliación y Remodelación de Edificios e Instalaciones, Espacios de Investigación, Académicos y Administrativos en las Unidades Saltillo y Laguna, fueran licitadas, contratadas, ejecutadas, pagadas y finiquitadas en el primer semestre de 2008, toda vez que en el Informe de Avance de Gestión Financiera del mismo año se reportó como proceso concluido, en contravención del artículo 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Aunado a que la entidad fiscalizada no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su coordinadora de sector, acerca de la adecuación presupuestaria que se realizó en los términos y plazos establecidos en los artículos 96 y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ni emitió explicaciones sobre las variaciones en el Informe de Avance de la Gestión Financiera de 2008, en infracción del artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>CG*066</p> <p>Mediante el oficio núm. CG*66 del 11 de mayo de 2011, el Contralor Interno de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" proporcionó a la ASF copia del oficio mediante el cual informó al Secretario de la Función Pública, que no existe notificación de alguna instancia o defensa del involucrado, por lo que la Contraloría Interna da por concluido el seguimiento a la acción de referencia toda vez que la acción se encuentra en un estatus de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con seguimiento concluido.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución	
2008	DGADPP	UABJO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99055-06-0513-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos por 20,911.0 miles de pesos ejercidos en 13 obras y en servicios de remodelación compra de equipos y materiales e instalaciones para diferentes edificios de la universidad en forma directa y que rebasaron los montos máximos, de las cuales, en 2 obras, con un importe total de 3,885.8 miles de pesos, no se formalizaron los contratos o pedidos en donde se estipularan las condiciones y términos de la ejecución de las obras; de que se constituyeron las fianzas para garantizar el cumplimiento de las obras, ni de las actas de entrega-recepción correspondientes, y que en 11 casos el total ejercido rebasó el monto máximo para adjudicación directa y en 2, el monto para invitación a cuando menos tres personas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008, en incumplimiento de los artículos 43, 47, 48 y 64 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>La Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>C.G./S.R.189/2012 Con el oficio núm. C.G./S.R.189/2012 del 15 de febrero de 2012, el Contralor General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca remitió, copias originales de las Resoluciones de los servidores públicos, que en su gestión autorizaron de manera directa los contratos núms. UABJO/CUOSRM-OP/025/08, UABJO/CUOSRM-OP/026/08 y UABJO/CUOSRM-OP/029/08.</p> <p>Se decreta caducidad del proceso, en razón de que actualmente los trabajadores son jubilados por la institución:</p> <p>Eugenio Alfonso Osorio Cruz Noel Baez Elorza Lidoyne García Vásquez Enrique Cortes Espinoza Francisco Jesus Sanchez Martinez</p> <p>Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación pública. Mayolo Alejandro Pinacho Sánchez Francisco Martinez Neri</p> <p>Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación privada Silviano Cabrera Gómez Rafael Torres Valdez Martin Gamboa Medina</p> <p>Se decreta la no existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria Luis Martinez Solís Marco Antonio León Mendoza Enrique Antonio Martinez Martinez Mateo Salatiel Cruz Martinez</p>	
2008	DGADPP	UABJO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99055-06-0513-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron y suscribieron el contrato de obra núm. UABJO/CUOSRM-OP/003/06 por 42,809.4 miles de pesos, sin haber</p>	<p>C.G./S.R.0574/2011 Con el oficio núm. C.G./S.R.0574/2011 del 11 de agosto de 2011, el Contralor General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca remitió, copias originales de las Resoluciones de los servidores públicos, que en su gestión autorizaron recursos por 20,911.0 miles de pesos ejercidos en 13 obras y servicios de remodelación, compra de equipos y materiales e instalaciones para diferentes edificios de la universidad.</p>	

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES  
AL 31 DE MARZO DE 2014**

concluido la obra en el plazo establecido; sin presentar evidencia del convenio modificatorio para la prórroga de tiempo autorizada, ni del finiquito de obra y del acta de entrega-recepción que comprueben que, al 31 de diciembre de 2008, el contratista cumplió con el contrato; sin haber aplicado la pena convencional correspondiente ni hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato por 4,280.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 59, 62, fracción II, y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de las cláusulas décima tercera, décima cuarta y vigésima primera del contrato de obra respectivamente.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.

C.P. Eugenio Alonso Osorio Cruz  
Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa.

Se decreta la Caducidad del Proceso, en razón de que actualmente es un trabajador jubilado por la institución.

Mtro. Enrique Antonio Martínez Martínez  
Se decreta la no existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria.

L.D. Daniel Cervantes Carrasco  
Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación pública.

Mtro. Silvano Cabrera Gómez  
Se decreta la Responsabilidad Administrativa colectiva, se impone una amonestación privada.

Mtro. Rafael Torres Valdez  
Se decreta la Responsabilidad Administrativa colectiva, se impone una amonestación privada.

C.P. Lidoyne García Vázquez  
Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa.  
Se decreta la Caducidad del Proceso, en razón de que ha dejado de prestar sus servicios para la universidad.

CPC Francisco Martínez Neri  
Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación pública.  
Arq. Noel Báez Elorza  
Se decreta la no existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria.

CPC. Mayolo Alejandro Pinacho Sánchez  
Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación pública.

Arq. Mateo Salatiel Cruz Martínez  
Se decreta la Responsabilidad Administrativa individual, directa y dolosa, se impone una amonestación privada.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGADPP	UABJO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99055-06-0513-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron en forma directa los contratos núms. UABJO/CUOSRM-OP/025/08, UABJO/CUOSRM-OP/026/08 y UABJO/CUOSRM-OP/029/08 por 422.5 miles de pesos, por concepto de equipo y material hidráulico, y por 800.0 y 372.1 miles de pesos, por el suministro y montaje de estructuras del domo, cortina de acero, suministro y colocación de barandal de escalera principal respectivamente, sin presentar constancia de que en dicha adjudicación se realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, ya que los montos rebasaron el monto máximo autorizado para adjudicación directa, en incumplimiento del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>La Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>C.G./S.R.0302/2011 Con el oficio núm. C.G./S.R.0302/2011 del 23 de mayo de 2011, el Contralor General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca remitió, copias originales de las Resoluciones de los servidores públicos, que en su gestión autorizaron de manera directa los contratos núms. UABJO/CUOSRM-OP/025/08, UABJO/CUOSRM-OP/026/08 y UABJO/CUOSRM-OP/029/08.</p> <p>Se decreta caducidad del proceso, en razón de que actualmente los trabajadores son jubilados por la institución: Eugenio Alfonso Osorio Cruz José Héctor Coello Roman Silvano Reyna Egua Francisco Jesus Sanchez Martinez</p> <p>Se decreta Amonestación Pública Mayolo Alejandro Pinacho Sánchez Daniel Cervantes Carrasco Francisco Martinez Neri</p> <p>Se decreta Amonestación Privada Mateo Salatiel Cruz Martinez</p>
2008	DGAIFF	UNAM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-99A3Q-04-0051-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Universidad Nacional Autónoma de México, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión reportaron el Proyecto Rehabilitación de Instalaciones de la Facultad de Química, Rehabilitación de Fachadas y Plaza, Readecuación de la Sala de Estudio en el Informe de Avance de Gestión Financiera de 2008 como un proceso concluido, no obstante que dicho proyecto lo adjudicaron, contrataron y ejecutaron en el ejercicio de 2007 y no solicitaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el registro en la Cartera de Proyectos de inversión para su autorización, en incumplimiento del artículo 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Universidad Nacional Autónoma de México proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>CONT/035/2009 El Contralor de la UNAM informó que en opinión de esa Contraloría no existe motivo de responsabilidad administrativa para ningún servidor universitario, debido a que se han llevado a cabo acciones que permitirán reforzar los procedimientos y lineamientos, para la conciliación e integración de la información presentada en los informes que se solicitan a la UNAM.</p>

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	7
<b>Total</b>	<b>7</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2008**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)**

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		UABJO	1	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	17	0	0		17	0	0	0	0	0	0	0	0	17	17	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2009  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
UV (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
UDG (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0	0
UNACAR (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
<b>TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGADPP	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones directas superiores a los montos máximos establecidos sin contar con el dictamen del Comité General de Compras y Adjudicaciones o el Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGADPP	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones directas superiores a los montos máximos establecidos sin la formalización de contratos u órdenes de compra.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGADPP	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la universidad, que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros al INFONAVIT, lo que motivó el pago de actualizaciones y recargos.	3059/2011 No existió responsabilidad administrativa a cargo de alguna persona en específico que deba ser objeto de sanción administrativa.
2009	DGADPP	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron 86 adquisiciones directas sin contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGADPP	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones sin supervisar la fecha de la entrega de los bienes, por no establecer las garantías de cumplimiento ni aplicar penas por atraso en la entrega de los bienes.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.
2009	DGADPP	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adquisiciones mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, que rebasaron los montos máximos autorizados para estos procedimientos.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a las normas en materia de adquisiciones y, en consecuencia, procede sancionar a los presuntos responsables que realizaron las compras objeto de la presente promoción.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGADPP	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la universidad, que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros al IMSS, lo que motivó el pago de actualizaciones, recargos y multas.	3059/2011 No existió responsabilidad administrativa a cargo de alguna persona en específico que deba ser objeto de sanción administrativa.
2009	DGADPP	UDG (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99024-06-0262-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de la universidad, que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros del Impuesto al Valor Agregado, lo que motivó el pago de actualizaciones y recargos.	1423/2011 Se concluyó que sí existieron violaciones a la norma interna consistentes en el retraso del envío de información de las dependencias de la red universitaria a la Dirección de Finanzas para el entero de contribuciones ante la autoridad fiscal, así como a las disposiciones fiscales que regulan los plazos para el pago de las mismas y en consecuencia, procede sancionar a la presunta responsable.
2009	DGADPP	UNACAR (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99032-06-0273-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 16 adjudicaciones directas por 6,718.9 miles de pesos, que rebasaron el monto máximo de 190.0 miles de pesos autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 para este tipo de procedimiento, de los cuales 2,026.5 miles de pesos corresponden a siete procedimientos de adjudicación directa que por ser bienes de la misma naturaleza debieron consolidarse y adjudicarse median otro procedimiento distinto al aplicado.	CG-0043-2013 El Contralor General de la Universidad Autónoma del Carmen informó que se encontró responsabilidad por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la universidad, ya que no se observó lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo se resuelve que siendo que las omisiones que dieron lugar a los actos que se investigan no ocasionaron daño patrimonial a la universidad, además de que obedeció a que los funcionarios priorizaron adquisiciones relativas al logro del objetivo de la institución y que una vez notificada la irregularidad se realizó a propuesta de los integrantes del Comité la adecuación al Reglamento de Adquisiciones, se exime de toda responsabilidad a los presuntos responsables.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGADPP	UNACAR (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99032-06-0273-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la aplicación de 12,511.0 miles de pesos para la adquisición de bienes muebles, acervo bibliográfico y contratación de servicios, mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa, los cuales rebasaron el treinta por ciento de los montos establecidos en el presupuesto.	CG-0043-2013 El Contralor General de la Universidad Autónoma del Carmen informó que se encontró responsabilidad por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la universidad, ya que no se observó lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo se resuelve que siendo que las omisiones que dieron lugar a los actos que se investigan no ocasionaron daño patrimonial a la universidad, además de que obedeció a que los funcionarios priorizaron adquisiciones relativas al logro del objetivo de la institución y que una vez notificada la irregularidad se realizó a propuesta de los integrantes del Comité la adecuación al Reglamento de Adquisiciones, se exime de toda responsabilidad a los presuntos responsables.
2009	DGADPP	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99009-06-0264-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, que rebasaron los montos máximos autorizados y la suma de las operaciones excedió del treinta por ciento permitido para este tipo de adjudicaciones, respecto del total de las adquisiciones realizadas.	CG/326/2012 Se impone una sanción consistente en una amonestación por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 270 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.
2009	DGADPP	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99009-06-0264-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Para que la Contraloría General de la Universidad Veracruzana realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores de la universidad, que en su gestión omitieron realizar con oportunidad los enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que motivó el pago de actualizaciones y recargos.	CG/326/2012 Atendida conforme a la solventación previa a la notificación del Pliego de Observaciones núm. de acción 09-4-99009-06-0264-06-001.

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	12
<b>Total</b>	<b>12</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGADPP	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuya suma de las operaciones excedió del 30.0% permitido para este tipo de adjudicaciones, respecto del total de las adquisiciones realizadas.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGADPP	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando debieron consolidarse por tratarse de bienes de la misma naturaleza y adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas, ya que la suma de las operaciones rebasó los montos máximos autorizados.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGADPP	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron adquisiciones sin que los pedidos fueran firmados por el proveedor, y que además omitieron establecer plazos para asegurar la entrega oportuna de los bienes adquiridos.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGADPP	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y contrataron obras mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuya suma de las operaciones excedió del 30% permitido para este tipo de adjudicaciones, respecto del total de las obras contratadas.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGADPP	UAEM (EDO. MOR.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-99025-06-0271-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron la contratación de obras públicas mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas o licitación pública, ya que las contrataciones rebasaron los montos máximos autorizados para adjudicación directa.	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos realizó una investigación que lo llevó a concluir que es pertinente el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	5
<b>Total</b>	<b>5</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2009**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)**

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		UV	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	20	15	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>81.48</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18.52</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandado Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BUAP	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACH	12	7	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MEX.)	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UANL	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAS	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNAM	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
BUAP	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total BUAP</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UACH	Recomendación al Desempeño	12	7	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UACH</b>		<b>12</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UAEM (EDO. MEX.)	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UAEM (EDO. MEX.)</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UANL	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UANL</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UAS	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UAS</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UNAM	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UNAM</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		<b>27</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria					0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		UANL (ICC)	UNAM (ICC)	TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
UANL (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
UNAM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
<b>TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	UANL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-99A6N-06-1196-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión subcontrataron empresas para complementar la prestación de servicios convenidos con PEMEX Exploración y Producción, sin vigilar y asegurarse de que los servidores universitarios no tuvieran interés personal, o de negocios, ni de que formaran parte de dichas empresas, ya que se comprobó que un investigador académico de la institución universitaria fue nombrado en el ejercicio fiscal 2010 como socio y presidente de una de las empresas subcontratadas.	CG1034/2012 El Contralor General de la Universidad informó que se determinó la responsabilidad de la participación del investigador como prestador de servicios, dando como resultado el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público y al Manual de Políticas y Procedimientos de Ingresos y Egresos de la Universidad, por lo que se procedió a la aplicación de la sanción establecida en el Estatuto General de la universidad en su capítulo II fracción IV, inciso c.
2010	DGADPP	UANL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-99A6N-06-1196-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron contratos de prestación de servicios con 14 empresas sin asegurarse de que en los mismos se estableciera la forma y términos para garantizar el cumplimiento de los mismos, ni de que los prestadores de servicios presentaran la fianza de garantía correspondiente.	CG312/2013 El Contralor General de la UANL informó que una vez que se realizó la investigación correspondiente se determinó que no existen elementos que adviertan irregularidades administrativas imputables a servidores públicos de la Universidad como quedó fundado y motivado en el acuerdo del 17 de abril de 2013, por lo que se resolvió archivar el asunto como concluido.
2010	DGADPP	UNAM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-99A3Q-06-0988-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Universidad Nacional Autónoma de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y realizaron de manera directa, 4 adquisiciones de bienes y servicios, por 5,867.6 miles de pesos que rebasaron los montos máximos autorizados para este tipo de adjudicación.	COT/026/2013 El Contralor de la Universidad informó que la C. CLAUDIA CUTZI SOSA VELÁZQUEZ es administrativamente responsable de contravenir lo dispuesto en los numerales 4.1, 4.2, 4.3. y 4.3.1 de la Normativa en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, en relación con el punto III, numeral 2, de las Circulares SADM/CONT/004/09 y SADM/03/10 por lo que con fundamento en la fracción III del artículo 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le impone una sanción administrativa consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA y a la C. Araceli Mosqueda López no se le encuentra administrativamente responsable.



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	3
<b>Total</b>	<b>3</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	69	67	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>97.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.82</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
BUAP	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UA de C	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAAAAN	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UACH	20	19	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAC	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UAEM (EDO. MEX.)	6	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UIEM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNACAR	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UNICACH	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
UV	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>71</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CUENTA PÚBLICA 2011  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
BUAP	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total BUAP</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UA de C	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UA de C</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UAAAN	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UAAAN</b>		<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UACH	Recomendación	20	19	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UACH</b>		<b>20</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UAC	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UAC</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UAEIM (EDO. MEX.)	Recomendación	6	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UAEIM (EDO. MEX.)</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UIEM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UIEM</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UNACAR	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UNACAR</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UNICACH	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total UNICACH</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
UV	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
UV	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total UV		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		71	69	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	28	0	0		28	5	2	3	0	0	0	0	0	23	23	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	17.86	7.14	10.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.14	82.14	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2011  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión																
UNACAR (ICC)	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0
UAAAN (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
UACH (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
UAC (ICC)	2	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0
UAEM (EDO. MEX.) (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
ITSON (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
UA de C (ICC)	5	0	0	0	0	5	2	0	2	0	0	0	0	0	40.00	3	3	0	0	0	0
UANL (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
UV (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
<b>TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.86</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	ITSON (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99002-02-0449-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Coordinación de la Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la ejecución del contrato número P150133 con el Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que presentaron incompletos los documentos "acta de entrega del servicio por inmueble" y "órdenes de servicio", requisitos para tramitar el pago al Instituto Tecnológico de Sonora con lo que dejó de percibir la cantidad de 4,902.3 miles de pesos.	Sin número Exhorto disciplinario a funcionarios a su actuación como autoridad universitaria, conminándoles a tomar las acciones necesarias para que en lo sucesivo no se vuelva a presentar estas omisiones, apercibiéndolos de las sanciones q se harían acreedores los integrantes de la comunidad universitaria por causas graves de responsabilidad en lo normatividad universitaria.
2011	DGAF	UA de C (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99018-12-0411-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones atribuibles al Coordinador General de Vinculación de la UAdeC, ya que no supervisó las actuaciones de las personas que autorizó en su escrito del 1 de febrero de 2011, lo que implicó que el Administrador Único y Socio Principal de Strategys Consulting, S.A. de C.V., se ostentara como Director de Programas de Vinculación en la propuesta técnica y económica y como Representante Legal de la Universidad, en el Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa, relacionadas con el contrato P150581, que la Universidad suscribió con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	215/2013 La Contralora General de la Universidad Autónoma de Coahuila informó, que con fecha 19 de Abril de 2013, emitió el Acta de Resultados y Aplicación de Sanciones, donde concluye que existen elementos suficientes que permiten determinar una inadecuada supervisión en el actuar de sus administradores de proyectos, sin observar un daño o perjuicio ni conducta intencional que haya causado deficiencia del servicio público que impacten al patrimonio de la Universidad, por lo que en base a la normatividad vigente para el Estado de Coahuila, que se aplica supletoriamente, se sancionó al Coordinador General de Vinculación, con un Apercibimiento Privado, de acuerdo al artículo 56 numeral I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se le advirtió que en caso de reincidencia, se haría acreedor a sanciones más severas contempladas en dicha Legislación.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAF	UA de C (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99018-12-0411-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones atribuibles al Coordinador General de Vinculación de la UAdeC, ya que no supervisó ni revisó que las actas para hacer constar la entrega de los servicios del contrato de colaboración número P150131 celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estuvieran debidamente formalizadas por personal acreditado por la UAdeC.	215/2013 La Contralora General de la Universidad Autónoma de Coahuila informó, que con fecha 19 de Abril de 2013, emitió el Acta de Resultados y Aplicación de Sanciones, donde concluye que existen elementos suficientes que permiten determinar una inadecuada supervisión en el actuar de sus administradores de proyectos, sin observar un daño o perjuicio ni conducta intencional que haya causado deficiencia del servicio público que impacten al patrimonio de la Universidad, por lo que en base a la normatividad vigente para el Estado de Coahuila, que se aplica supletoriamente, se sancionó al Coordinador General de Vinculación, con un Apercibimiento Privado, de acuerdo al artículo 56 numeral I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se le advirtió que en caso de reincidencia, se haría acreedor a sanciones más severas contempladas en dicha Legislación.
2011	DGAF	UA de C (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99018-12-0411-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones atribuibles al Coordinador General de Vinculación de la UAdeC, ya que con relación al contrato P150124, no supervisó las actuaciones de las personas que autorizó en su escrito de 1 de febrero de 2011, lo que implicó que el Administrador Único y Socio Principal de Strategys Consulting, S.A. de C.V., se ostentara como Director de Programas de Vinculación de la UAdeC; y la Socia Administrador de Factor T Consultoría Especializada en TI, S.A. de C.V., presentó la cotización el 12 de enero de 2011, sin que se proporcionara evidencia de la autorización.	215/2013 La Contralora General de la Universidad Autónoma de Coahuila informó, que con fecha 19 de Abril de 2013, emitió el Acta de Resultados y Aplicación de Sanciones, donde concluye que existen elementos suficientes que permiten determinar una inadecuada supervisión en el actuar de sus administradores de proyectos, sin observar un daño o perjuicio ni conducta intencional que haya causado deficiencia del servicio público que impacten al patrimonio de la Universidad, por lo que en base a la normatividad vigente para el Estado de Coahuila, que se aplica supletoriamente, se sancionó al Coordinador General de Vinculación, con un Apercibimiento Privado, de acuerdo al artículo 56 numeral I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se le advirtió que en caso de reincidencia, se haría acreedor a sanciones más severas contempladas en dicha Legislación.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	UANL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99A6N-02-0449-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la ejecución del contrato número P150121 con el Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que presentaron incompletos los documentos "acta de entrega del servicio por inmueble" y "órdenes de servicio", requisitos para tramitar el pago de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con lo que dejó de percibir la cantidad de 1,262.1 miles de pesos.	CG-418/2013 El Contralor General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, una vez realizadas las investigaciones correspondientes, así como el estudio y análisis de la documentación integrada para tal efecto, determinó que no existen elementos que adviertan irregularidades administrativas, por lo que concluye el proceso y determina la improcedencia de establecer Responsabilidad Administrativa Sancionatoria contra algún Servidor Universitario.
2011	DGAF	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99009-12-0410-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago por 171.2 miles de pesos a la empresa Grupo Ambiental Hábitat, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite y sustente los incrementos en los costos unitarios consignados en el Anexo A "Catálogo de Conceptos" del contrato que suscribió con la empresa; ni presentó evidencia de los servicios recibidos para sustentar el pago por 540.5 miles de pesos, efectuado a la misma empresa para cumplir con el monto mínimo pactado.	CG/928/2013 Mediante resolución de fecha 19 de agosto de 2013, emitida por el Director General de Vinculación de la Universidad Veracruzana, en uso de sus atribuciones y facultades y notificada personalmente el día 20 de agosto de 2013, en la cual se resuelve lo siguiente: Se resolvió imponer al servidor público responsable, una sanción consistente en una amonestación por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 270 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, y determinó que no existe un daño en razón de que la C. Arq. María de Lourdes Cruz Moreno, Coordinadora General del Convenio de Auditorías Ambientales de la Universidad Veracruzana, reintegró a la cuenta bancaria de la Universidad Veracruzana 172.0 miles de pesos, por concepto de resarcimiento por el incremento de los costos unitarios consignados en el Anexo A-Catálogo de Conceptos.
2011	DGAF	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99009-12-0410-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con la prestación de los servicios convenidos en el contrato de prestación de servicios número 162 ASARE No. 800539020, toda vez que el monitoreo realizado representa el 46.7% de los 92 días naturales previstos en el contrato y únicamente se acreditaron 43 días y se facturó al CTPALM de la CFE la totalidad del contrato. Además, no se cumplió con el objeto del contrato consistente en el Monitoreo y Vigilancia Ambiental de las Descargas de Agua hacia el Golfo de México, y presentar ante las autoridades correspondientes y a la sociedad que vive en el entorno el diagnóstico y los resultados del monitoreo efectuado.	CG/928/2013 Mediante resolución de fecha 4 de noviembre de 2013, emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana en uso de sus atribuciones y facultades y notificada personalmente al Dr. Domingo Canales Espinosa, el día 6 de noviembre de 2013, en la cual se resuelve lo siguiente: Se impone al Dr. Domingo Canales Espinosa, en su carácter de Director General del Área Académica Biológico Agropecuario de la Universidad Veracruzana, una sanción consistente en una amonestación por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 270 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAF	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99009-12-0410-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las gestiones necesarias que permitieran iniciar la ejecución del proyecto 163155 "Modernización de la Infraestructura Física y Científica de la Unidad de Servicios de Apoyo en Resolución Analítica (SARA)", de conformidad con el Plan de Trabajo que se entregó al CONACYT para el otorgamiento de los recursos en el ejercicio 2011.	CG 706/2013 La Contraloría General de la Universidad Veracruzana, mediante Resolución del 03 de julio de 2013, resolvió en definitiva lo siguiente: "(...) SEGUNDO.- Se impone al Dr. Oscar García Barradas en su carácter de Responsable Técnico dentro del Convenio de Asignación de Recursos de fecha 9 de noviembre de 2011, suscrito por la Universidad Veracruzana y el CONACYT, una sanción consistente en una amonestación por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 270 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana (...) (sic)."
2011	DGAF	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99009-12-0410-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la transferencia de los recursos públicos federales del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/COORD/01227/11, de la cuenta específica a otra cuenta bancaria de la Universidad.	CG 706/2013 La Contraloría General de la Universidad Veracruzana, mediante Resolución Definitiva del 08 de julio de 2013, resolvió en definitiva lo siguiente: "(...) SEGUNDO.- Se impone a la Mtra. María de Lourdes Rojas Mireles, en su calidad de Jefe del Departamento de Caja de la Universidad Veracruzana una sanción consistente en una amonestación por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 270 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana (...) (sic)."
2011	DGAF	UV (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99009-12-0410-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron que los servicios relativos a la verificación de 124 recipientes sujetos a presión en unidades operativas de PEMEX, se realizaran por una empresa acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.	CG 706/2013 La Contraloría General de la Universidad Veracruzana, mediante Resolución Definitiva del 19 de agosto de 2013, resolvió en definitiva lo siguiente: "(...) SEGUNDO.- Se impone a la Arq. María de Lourdes Cruz Moreno en su carácter de Coordinadora General del Convenio de Auditorías Ambientales de la Universidad Veracruzana una sanción consistente en una amonestación por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 270 fracción I, del Estatuto General de la Universidad Veracruzana (...) (sic)."

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	10
<b>Total</b>	<b>10</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGADPP	UAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99MGH-06-0403-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos por 87,575.2 miles de pesos, para el pago de trabajadores administrativos y académicos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y para cubrir adeudos de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios personales, no incluidos en el presupuesto del ejercicio fiscal 2011, sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar dichas adecuaciones presupuestarias.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que la Contraloría Interna de la UAAAN informó que se encontraron elementos necesarios en el proceso de investigación para actuar y ejecutar acciones administrativas de responsabilidad y que el 11 y 15 de julio de 2013 se emitió el acuerdo de suspensión temporal en contra de la presunta responsable, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2011	DGADPP	UAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99MGH-06-0403-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los enteros del Impuesto Sobre la Renta de las retenciones a los trabajadores dentro de los plazos establecidos de los meses de octubre y noviembre de 2011, lo que motivó el pago de recargos y actualizaciones por un monto de 155.0 miles de pesos	<p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que la Contraloría Interna de la UAAAN informó que se encontraron elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, por lo que en breve se citará a audiencia de Ley de conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGADPP	UAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99MGH-06-0403-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron prórrogas a los plazos de entrega pactados en dos contratos de obras por 5,671.1 miles de pesos, que rebasaron el veinticinco por ciento del plazo permitido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que la Contraloría Interna de la UAAAN informó que se encontraron elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, por lo que en breve se citará a audiencia de Ley de conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.
2011	DGADPP	UAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99MGH-06-0403-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron solicitar la presentación de 12 garantías de cumplimiento y 3 de vicios ocultos de contratos de obra pública formalizados en el ejercicio fiscal 2011 por 5004.0 miles de pesos.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.  La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que la Contraloría Interna de la UAAAN informó que se encontraron elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, por lo que en breve se citará a audiencia de Ley de conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGADPP	UAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99MGH-06-0403-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron solicitar la garantía de cumplimiento de 12 contratos de adquisiciones de bienes formalizados en el ejercicio fiscal 2011 por 4,242.8 miles de pesos.	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que la Contraloría Interna de la UAAAN informó que se encontraron elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, por lo que en breve se citará a audiencia de Ley de conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGADPP	UAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99MGH-06-0403-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron gravar en 265 facturas por 109,381.5 miles de pesos, el Impuesto al Valor Agregado por 17,501.0 miles de pesos, en tanto que en 9 facturas por 595.5 miles de pesos, si bien se gravó el IVA por 95.3 miles de pesos, no se tuvo evidencia de que se enteró al Servicio de Administración Tributaria.	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que la Contraloría Interna de la UAAAN informó que se encontraron elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, por lo que en breve se citará a audiencia de Ley de conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGADPP	UAAAN (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99MGH-06-0403-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron o efectuaron pagos por 18,433.7 miles de pesos, asimismo, omitieron realizar algún procedimiento de adjudicación para la subcontratación de prestadores de servicios a fin de cumplir los compromisos estipulados en cinco convenios específicos suscritos con instituciones públicas; y que omitieron la formalización de contratos donde se establecieran los servicios subcontratados, el monto de los recursos que se les pagarán y la forma de garantizar la adecuada prestación de los servicios, por lo que no fue posible comprobar si los pagos realizados a dichas personas físicas contaron con la documentación justificativa que determinó la obligación de realizarlos, y si los productos recibidos por la universidad corresponden a los servicios efectivamente prestados.	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que la Contraloría Interna de la UAAAN informó que se encontraron elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, por lo que en breve se citará a audiencia de Ley de conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFC	UACH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99A11-02-0405-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo durante el año 2011 acciones de conciliación del inventario patrimonial de bienes muebles e inmuebles, con los registros contables, como lo establece el Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad y el Manual de Organización del Departamento de Contabilidad.	<p>Esta Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" promueve la conclusión de la acción promovida, ya que con oficio núm. 602.46-0269/2013 del 7 de junio de 2013, el Contralor General de la Universidad Autónoma Chapingo, informó que inició proceso administrativo de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-99A11-02-0405-08-001 el cual quedó registrado bajo el número de expediente AI/DE/001/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFC	UACH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99A11-02-0405-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no localizaron 11 componentes del Sistema de Control de Acceso y Circuito de Vigilancia.	<p>Esta Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" promueve la conclusión de la acción promovida, ya que con oficio núm. 602.46-0269/2013 del 7 de junio de 2013, el Contralor General de la Universidad Autónoma Chapingo, informó que inició proceso administrativo de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-99A11-02-0405-08-002 el cual quedó registrado bajo el número de expediente AI/DE/002/2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	UACH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99A11-02-0405-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no localizaron cuatro bicicletas por un monto de 2.6 miles de pesos; además, respecto a un vehículo de redillas por 58.0 miles de pesos, que se dio de alta en el inventario patrimonial sin contar con la factura que acredite su propiedad y además, se encuentra en mal estado.	Esta Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" promueve la conclusión de la acción promovida, ya que con oficio núm. 602.46-0269/2013 del 7 de junio de 2013, el Contralor General de la Universidad Autónoma Chapingo, informó que inició proceso administrativo por cuatro bicicletas de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-99A11-02-0405-08-003 el cual quedó registrado bajo el número de expediente AI/DE/003/2013. Con respecto al camión de redillas informó que dio inicio a un proceso administrativo de responsabilidad sancionatoria bajo el número de expediente DE/015/2012, el cual se encuentra en la etapa procesal de citación al presunto responsable para audiencia de ley.
2011	DGAFFC	UACH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99A11-02-0405-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una adecuada planeación, ya que han transcurrido 13 meses sin que esté funcionando la pantalla electrónica de 12.58 M2, con valor de 863.1 miles de pesos, que de acuerdo con las justificaciones técnica y económica no fue puesta en operación en marzo de 2011.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	UACH (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99A11-02-0405-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no registraron en la contabilidad siete edificios y dos construcciones por 100,992.2 miles de pesos durante el año 2011.	Esta Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" promueve la conclusión de la acción promovida, ya que con oficio núm. 602.46-0269/2013 del 7 de junio de 2013, el Contralor General de la Universidad Autónoma Chapingo, informó que inició proceso administrativo de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-99A11-02-0405-08-004 el cual quedó registrado bajo el número de expediente AI/DE/004/2013.
2011	DGAF	UAEM (EDO. MEX.) (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-99015-12-0408-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los funcionarios universitarios que en su gestión omitieron presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos federales. Además, se contrató a personas con carácter de becarios que no tenían relación con la universidad, ya que desde el 2010, han realizado trabajos para la SAGARPA.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
						Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, informó que el asunto se radicó en el Órgano Interno de Control con el número CU/IC/DRF/408/08/01/09/13, para la investigación correspondiente.
						En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.





Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	13
<b>Total</b>	<b>13</b>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	7	0	0	0	0	0	7	3	0	3	0	0	0	0	0	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	42.86	0.00	42.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57.14	42.86	14.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
UAC	2	0	0	0	0	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UV	2	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	50.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
UAEM (EDO. MEX.)	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
UAAAN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0
<b>Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42.86</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	50	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	6	44	0	0
Solicitud de Aclaración	15	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	8	7	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21.54</b>	<b>78.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción								% En Proceso		
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial		
BUAP	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
UABC	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100.00	
UACH	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	100.00
UAEH	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UAEM (EDO. MEX.)	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
UAM	19	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	100.00
UANL	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
UASLP	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UAT (EDO. TAM.)	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UCOL	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
UDG	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
UJAT	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	100.00
UJED	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UV	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
<b>TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
BUAP	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total BUAP		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UABC	Recomendación	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
UABC	Solicitud de Aclaración	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
Total UABC		4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
UACH	Recomendación	13	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13	0	0	100.00
Total UACH		13	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13	0	0	100.00
UAEH	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total UAEH		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UAEM (EDO. MEX.)	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
UAEM (EDO. MEX.)	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total UAEM (EDO. MEX.)		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100.00
UAM	Recomendación	19	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0	100.00
Total UAM		19	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0	100.00
UANL	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	100.00
UANL	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
Total UANL		4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									100.00			
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente		
UASLP	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
Total UASLP		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
UAT (EDO. TAM.)	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
Total UAT (EDO. TAM.)		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
UCOL	Recomendación	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
Total UCOL		10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00	
UDG	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
UDG	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
Total UDG		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	100.00
UJAT	Solicitud de Aclaración	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	4	1	0	0	100.00	
Total UJAT		5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	4	1	0	0	100.00	
UJED	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
Total UJED		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
UV	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
Total UV		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		65	0	0	0	0	0	0	0	0	65	0	0	0	0	0	14	51	0	0	100.00	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0091/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99001-02-0705-03-001</b></p> <p>Para que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 59,569.90 miles de pesos, por el pago de prestaciones no ligadas al salario que exceden el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0211/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-4-99003-02-0698-01-001</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma de Baja California instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.</p>
OASF/0211/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-4-99003-02-0698-01-002</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma de Baja California, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, se implementen indicadores estratégicos y de gestión así como la evaluación de los mismos, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas y los resultados de la aplicación de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0211/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99003-02-0698-03-001</b> Para que la Universidad Autónoma de Baja California aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 191,703.7 miles de pesos, por concepto de erogaciones de "Gastos de operación". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0211/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99003-02-0698-03-002</b> Para que la Universidad Autónoma de Baja California aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 28,265.9 miles de pesos, por el pago de prestaciones no ligadas al salario que exceden el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-001</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo vigile el cumplimiento del plan de trabajo para la revisión, actualización, validación, autorización y difusión del Manual General de Organización y del Estatuto de la Universidad Autónoma de Chapingo, con el fin de que fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia entre sus actividades, funciones y atribuciones y dé certeza al personal de las áreas responsables de su conocimiento y cumplimiento, tomando en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-002</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca procedimientos de supervisión y control para que en tiempo y forma se cumplan las actividades establecidas en los cronogramas formalizados para la revisión, actualización, autorización y difusión del Manual de Organización Específico de la Subdirección de Recursos Materiales y del Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones; el Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la UACH y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo, concluya con el plan de trabajo con fechas compromiso en tiempo y áreas responsables, para elaborar, aprobar y autorizar el Manual de Políticas, Bases, Criterios y Lineamientos Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y de Obras Públicas (y Servicios Contextos) en la Universidad Autónoma Chapingo.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-003</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente procedimientos de control que garanticen que los recursos presupuestales se registren cuando efectivamente los bienes y servicios se reciban en el almacén o en las áreas administrativas, a efecto de que se apliquen con cargo en el presupuesto del año en curso.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-004</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo incorpore en el Instructivo de Normas y Procedimientos Sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo (en proceso de actualización) las facultades de la Coordinación de Finanzas para disponer de los remanentes presupuestarios al cierre del ejercicio, con el fin de cubrir los sobreejercicios presupuestales por causas de excepción; y que invariablemente dichos movimientos se sustenten con las transferencias presupuestarias internas autorizadas de conformidad con su normativa.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-005</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce los procedimientos de control para que las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto cumplan en tiempo y forma, y de conformidad con las disposiciones establecidas, con la comprobación de las erogaciones realizadas mediante fondos rotatorios, y, en caso de incumplimiento en la comprobación o devolución de los recursos, se garantice su resarcimiento a la universidad.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-006</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce sus procedimientos de control y supervisión que garanticen que invariablemente en las erogaciones por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se calcule y pague conforme a los conceptos de remuneraciones, términos y plazos establecidos en la normativa aplicable, a efecto de que no se generen actualizaciones o recargos con cargo al presupuesto de la universidad.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-007</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce su política que garantice la documentación legal, técnica, económica y administrativa que debe integrarse a los expedientes de los procesos de adjudicación de bienes y contratación de servicios, así como responsables de su integración y supervisión con el fin de que cuente con la evidencia documental de los procesos y operaciones realizadas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-008</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce sus procedimientos de control y seguimiento para asegurar que las adquisiciones realizadas por las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto no rebasen los montos máximos para adjudicación directa, establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados, e invariamente los servicios por arrendamiento de vehículos se formalicen mediante contratos.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-009</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo refuerce y actualice los procedimientos de control del Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto de la UACH, con el fin de garantizar que el ejercicio de los recursos por las áreas de la universidad se realice conforme a las disposiciones normativas; que la supervisión de las operaciones se realice en tiempo y forma y, en caso de identificar irregularidades, se informen a la instancia competente en los plazos previstos, para los efectos a que haya lugar.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-010</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca un programa de actividades con fechas compromiso y áreas responsables para concluir el lineamiento denominado "Misión y Funciones Específicas de los Subcomités Institucionales" en la Universidad Autónoma Chapingo, con el fin de que sus funciones y facultades se regulen en un documento normativo, y se apliquen en el desarrollo de las operaciones relacionadas con las adquisiciones y contratación de servicios; se autorice y difunda entre las áreas involucradas.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-011</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca procedimientos de control, con el fin de que todos los casos de excepción en los procesos de adjudicación, se presenten ante el Comité respectivo o la autoridad facultada, y se obtenga la opinión sobre su procedencia legal y administrativa previo a su autorización.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-012</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca procedimientos de control que garanticen que previo a la adquisición de bienes muebles, las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto presenten un análisis de las condiciones técnicas y de costos necesarias para la instalación y funcionamiento de dichos bienes.
OASF/0212/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A1I-14-0461-01-013</b> Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de planeación y control que garanticen que los bienes adquiridos se utilicen para el cumplimiento de las metas y objetivos de sus áreas sustantivas y, en casos fortuitos, exista flexibilidad para el aprovechamiento de los bienes muebles en las diferentes áreas de la universidad.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0213/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99010-02-0700-03-001</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 28,926.2 miles de pesos, por el pago de prestaciones no ligadas al salario que exceden el límite establecido en el Convenio de Apoyo financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: **UAEM (EDO. MEX.)**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( R ) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGAF**  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0214/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99015-12-0406-01-001</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma del Estado de México por conducto del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica implemente mecanismos de control a efecto de que la contratación de bienes y servicios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se realice de acuerdo con la normativa en la materia y, en caso de subcontratación con otros proveedores, también deberá aplicar de una manera estricta lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0214/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99015-02-0701-03-001</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 58,409.6 miles de pesos, por concepto de saldo de recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero, que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-001</b> Para que la Universidad Autónoma de Metropolitana establezca un plan de acciones, con fechas compromiso en tiempo y áreas responsables, con el fin de que se evalúen, actualicen e incorporen las funciones y actividades de las áreas responsables del control y registro de los bienes muebles e inmuebles en el Manual de Organización de Rectoría General de la UAM, en el "Proceso Integral de la Tesorería General" y en el "Manual de Organización de la Tesorería General", relacionadas con el control y registro de los bienes muebles e inmuebles; asimismo, se autoricen y se difundan entre el personal responsable de su aplicación.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-002</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana concluya el "Proyecto Integral de Información Financiera" (PIIF), relativo a la sistematización, revisión y autorización de nueve procedimientos relacionados con el control de bienes patrimoniales; asimismo, refuerce sus mecanismos físicos de control implementados en su normativa para garantizar que los bienes muebles se utilicen y resguarden en las instalaciones de la universidad y, en su caso, se documenten las salidas de los bienes con los formatos de control establecidos; asimismo, se cumpla con los plazos y procedimientos determinados para reportar la pérdida, robo, siniestro o recuperación de daños.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-003</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana establezca un plan específico de acciones, con medidas de supervisión que fortalezcan el control interno sobre el cumplimiento de la normativa que se aplica en el manejo de los bienes muebles e inmuebles, con la participación y de acuerdo con el grado de responsabilidad de las áreas que intervienen en la operación, con objeto de asegurar la eficiencia y eficacia de la gestión financiera de esos bienes.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-004</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana elabore un plan de acciones, con fechas compromiso en tiempo y áreas responsables, a efecto de conciliar las diferencias de bienes muebles y de construcciones e instalaciones fijas, entre los registros contables, el inventario patrimonial y la Dirección de Obras; asimismo, se refuercen los procedimientos de control implementados que garanticen que se elaboren las conciliaciones mensuales, y en caso de diferencias, se realicen acciones de depuración o aclaración con el fin de que se proporcione información financiera y patrimonial confiable.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-005</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana elabore el Programa de Avalúos e inicie las gestiones ante las instancias correspondientes, con el fin de obtener los avalúos que acrediten el valor real de los terrenos de su propiedad, así como de los que administra, a efecto de que los registros contables, legales y patrimoniales se sustenten en la documentación que acredite los valores reales de los inmuebles; asimismo, se establezcan procedimientos de conciliación y depuración que aclaren las diferencias de los terrenos, determinadas al cierre de la auditoría.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-006</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana establezca un plan de acción, con fechas compromiso en tiempo, actividades y responsables, a efecto de que se inicie el proceso de regularización de los terrenos de dos clínicas odontológicas, denominadas "Nezahualcóyotl y San Lorenzo" con la finalidad de contar con los documentos legales que acrediten su propiedad.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-007</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana refuerce sus procedimientos de control, con el fin de garantizar que los resguardantes de los bienes muebles realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para reportar el extravío, robo o siniestro, conforme a los plazos establecidos en su normativa, a efecto de que se realicen los trámites administrativos y legales para su recuperación física o monetaria, en tiempo y forma.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-008</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana implemente procedimientos de planeación y control que garanticen que los bienes adquiridos se utilicen para el cumplimiento de las metas y objetivos de sus áreas sustantivas, y en casos fortuitos, la flexibilidad para el aprovechamiento eficiente de los bienes muebles en las diferentes áreas de la universidad.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-009</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana elabore el Programa Anual de Toma de Inventarios, que invariablemente permita el control de existencias, ubicaciones y depositarios, y concluya con los procedimientos de control (circulares y correos) para asegurar la permanencia del etiquetado de los bienes patrimoniales, y evaluar la viabilidad de la reparación o, en su caso, el proceso de baja de una cámara de cine, con número de inventario 12-8-10-454-10.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-010</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana implemente procedimientos de control, que regulen las actividades de baja de bienes muebles por obsolescencia y que éstas se efectúen antes del dictamen realizado por el área facultada, así como para implementar el sustento normativo con las facultades, funciones y grado de responsabilidad del Comité de Evaluación y Seguimiento de las variaciones por la Toma Física de Inventario de los Bienes Muebles considerados como Activo Fijo, con el objeto de dar certeza jurídica y administrativa a las operaciones que realiza.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0455-01-011</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana establezca procedimientos de coordinación y control que garanticen que la administración de los bienes muebles e inmuebles y su registro contable se realice de conformidad con las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y el marco normativo interno de la universidad, con el fin de que se genere información veraz y confiable y se cumplan los objetivos de transparencia en el uso de recursos públicos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0452-01-001</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana establezca un plan específico con fechas compromiso y áreas responsables para elaborar, aprobar y autorizar procedimientos de control, políticas o lineamientos en las unidades universitarias de la UAM, que regulen las actividades relacionadas con la contratación, recepción, control, salida y registro de los bienes de consumo y de servicios, con el fin de que dichas operaciones se realicen con eficiencia y eficacia, y se difundan entre las áreas responsables de su aplicación.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0452-01-002</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana refuerce sus procedimientos de control y supervisión relacionados con las adquisiciones y contrataciones, que garanticen que se evalúe a los proveedores y los prestadores de servicios antes de incorporarlos al padrón; los pedidos y vales de salida de bienes se requiten conforme a los datos que establecen los formatos; las fianzas se entreguen en los plazos establecidos en los contratos; se establezca un proceso para la aplicación de penalizaciones por atrasos en la entrega de bienes y servicios de acuerdo con lo señalado en los contratos, sus anexos y sus pedidos; y se definan los conceptos por los cuales se deben otorgar anticipos, con el fin de que las operaciones se realicen de forma eficaz para el logro de los objetivos de la entidad.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0452-01-003</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana establezca procedimientos de conciliación y control de los registros de las bases de datos respecto de las erogaciones presupuestales, realizadas por las unidades universitarias, y su consolidación por las áreas responsables, con el fin de obtener y reportar en la Cuenta Pública información financiera transparente y confiable.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0452-01-004</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana analice y evalúe la implementación de procedimientos de control que le permitan identificar y reportar los recursos fiscales ejercidos de los propios, en relación con la adquisición y pago de bienes y contratación de servicios, con el fin de que se genere información transparente y confiable.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0452-01-005</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana establezca criterios de homologación a efecto de que la información presupuestal de su gasto se integre, clasifique y reporte en la Cuenta Pública conforme a su naturaleza según el Clasificador por Objeto del Gasto, con el fin de garantizar la transparencia y confiabilidad de la información financiera.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0452-01-006</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana establezca procedimientos de homologación, consolidación y conciliación entre las unidades universitarias, con el fin de que la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, incluyendo las realizadas en tiendas departamentales, se realice en las mejores condiciones en términos de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos para el cumplimiento de los objetivos de la universidad.
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99A2M-02-0452-01-007</b> Para que la Universidad Autónoma Metropolitana elabore un Programa Anual de Adquisiciones pormenorizado, en el que se identifiquen de manera específica las necesidades de bienes y servicios de las unidades universitarias y le permita realizar compras consolidadas, a efecto de garantizar que las adquisiciones se realicen en las mejores condiciones de mercado y con eficiencia, eficacia y economía de los recursos presupuestarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0215/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99A2M-02-0452-01-008</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma Metropolitana establezca medidas de supervisión que garanticen que las unidades universitarias desarrollen la sistematización de sus operaciones conforme a los datos solicitados por la Dirección de Control de Gestión, con el fin de homogenizar la información relacionada con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de que permita efectuar el control y seguimiento de las adquisiciones, desde la requisición hasta la recepción de los bienes y servicios.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0216/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99A6N-02-0704-01-001</b> Para que la Universidad Autónoma de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.
OASF/0216/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99A6N-02-0704-01-002</b> Para que la Universidad Autónoma de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se ajusten a la normativa federal aplicable en materia de registros contables, que permita generar la información en forma homogénea y correcta.
OASF/0216/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99A6N-02-0704-01-003</b> Para que la Universidad Autónoma de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, se implementen los indicadores estratégicos en el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad y que los resultados de sus indicadores sean evaluados y considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0216/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-4-99A6N-02-0704-03-001</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma de Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 393,866.6 miles de pesos, por pagos de 19 categorías no consideradas en el Convenio de Apoyo Financiero y 25 categorías autorizadas no programadas para el pago de nómina. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0217/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99027-02-0711-01-001</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0218/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99A4T-02-0708-03-001</b></p> <p>Para que la Universidad Autónoma de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 177,582.2 miles de pesos, por el pago de prestaciones no ligadas al salario que exceden el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-001</b> Para que la Universidad de Colima realice las acciones necesarias que garanticen que el Programa Universitario de Mejora Regulatoria, sea autorizado por el Consejo Universitario, con el fin de que cuente con la normativa interna que, con el carácter de observancia obligatoria, fomente la calidad de la mejora regulatoria, que promueva el funcionamiento institucional, la transparencia, la rendición de cuentas, además de que sea difundida al interior de la Universidad, a fin de que los trabajadores identifiquen sus funciones.
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-002</b> Para que la Universidad de Colima realice las acciones necesarias que garanticen que el Programa Universitario de Mejora Regulatoria, sea autorizado por el Consejo Universitario, con el fin de actualizar la reglamentación con las atribuciones y responsabilidades de todas y cada una de las áreas que integran la Universidad.
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-003</b> Para que la Universidad de Colima de continuidad a las acciones emprendidas con el Gobierno del Estado de Colima a fin de promover la gestión de subsidios con recursos estatales, que le permitan atender sus gastos de operación y, por otra parte, incluir en los documentos de trámite de subsidios, la información requerida sobre la plantilla autorizada.
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-004</b> Para que la Universidad de Colima implemente acciones que garanticen la identificación de las fuentes de financiamiento de los recursos que ejerza, considerando los momentos contables de los ingresos y egresos y el Clasificador de Fuentes de Financiamiento.
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-005</b> Para que la Universidad de Colima implemente acciones que le permitan conciliar de manera oportuna los registros contables y los pagos en nómina, a fin de que los estados financieros revelen la información correcta.
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-006</b> Para que la Universidad de Colima implemente acciones que garanticen que los pagos a terceros se efectúen en tiempo y forma, con el fin de evitar el pago de recargos y actualizaciones.
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-007</b> Para que Universidad de Colima implemente medidas de control, a fin de que la nómina que pague, corresponda con la plantilla de personal autorizada.
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-008</b> Para que la Universidad de Colima implemente medidas de control a fin de que las prestaciones no ligadas se normen en el Contrato Colectivo de Trabajo y se lleven a cabo conforme a lo que ahí se establece.
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-009</b> Para que la Universidad de Colima implemente medidas de control que le permitan cubrir oportunamente con los compromisos de pago derivados de la retenciones que efectúe sobre las nóminas de sus empleados, además de gestionar ante las autoridades hacendarias convenios para la liquidación de contribuciones y evitar el pago de multas y recargos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0219/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99019-02-0337-01-010</b>  Para que la Universidad de Colima realice los estudios y proyecciones financieras que considere necesarios, que le permitan identificar y determinar alternativas viables para actualizar el esquema de las futuras jubilaciones.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0220/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-4-99024-02-0702-01-001</b></p> <p>Para que la Universidad de Guadalajara instruya a quien corresponda a fin de que se promuevan e implementen los controles necesarios para que sean homologados el sistema de contabilidad utilizado por la Universidad con el Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Universidad con el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0220/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-4-99024-02-0702-03-001</b></p> <p>Para que la Universidad de Guadalajara aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 179,887,624.54 pesos (ciento setenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 54/100 M.N.), por concepto de erogaciones de "Gastos por comprobar". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0221/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-4-99062-02-0707-03-001</b> Para que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,100.2 miles de pesos, por rendimientos financieros no devengados o no ejercidos al 31 de diciembre de 2012, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0221/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99062-02-0707-03-002</b> Para que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 84,261.0 miles de pesos, por el pago de prestaciones no ligadas al salario que exceden el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0221/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99062-02-0707-03-003</b> Para que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 37,127.4 miles de pesos, por concepto de pagos efectuados de carrera docente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0221/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99062-02-0707-03-004</b> Para que Universidad Juárez Autónoma de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 257,819.7 miles de pesos, por el pago de prestaciones no ligadas al salario que exceden el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0221/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-4-99062-02-0707-03-005</b> Para que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,956.7 miles de pesos, por efectuar pagos de año sabático, sin presentar evidencia de la documentación justificativa y el producto correspondiente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0222/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99005-02-0699-03-001</b></p> <p>Para que la Universidad Juárez del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,439.4 miles de pesos, por el pago de prestaciones no ligadas al salario que exceden el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0223/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-4-99009-02-0709-03-001</b></p> <p>Para que la Universidad Veracruzana aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 364,004.2 miles de pesos, por el pago de prestaciones no ligadas al salario que exceden el límite establecido en el Convenio de Apoyo Financiero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	47	47	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
UACh (ICC)	5	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UAM (ICC)	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UANL (ICC)	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UABC (ICC)	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UDG (ICC)	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UJAT (ICC)	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UNISON (ICC)	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UNACAR (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UJED (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
UAEM (EDO. MEX.) (ICC)	20	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	47	47	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	27	27	0	16	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	59.26	0.00	40.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
UABC	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UNISON	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UV	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UJED	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UJAT	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UAT (EDO. TAM.)	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UCOL	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UACH	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UAS	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UAEM (EDO. MEX.)	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UDG	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UASLP	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UAM	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMSNH	3	3	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UANL	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>#Error</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
UACH	7
UAEM (EDO. MEX.)	6
UAS	2
<b>TOTAL SECTOR INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>15</b>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99A1I-07-0990-07-001</b>  Para que la Universidad Autónoma Chapingo norme el ingreso a la licenciatura mediante la modalidad del curso de propedéutico que capacita para el desempeño en las carreras de especialización agronómica en la universidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo tiene normado el ingreso a la licenciatura mediante la modalidad del curso de propedéutico que capacita para el desempeño en las carreras de especialización agronómica en la universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99A1I-07-0990-07-002</b>  Para que la Universidad Autónoma Chapingo adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna a fin de que los expedientes cuenten con los formatos de solicitud de admisión completos e incluyan las propuestas de investigación de los alumnos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo adoptó las medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna a fin de que los expedientes cuenten con los formatos de solicitud de admisión completos e incluyan las propuestas de investigación de los alumnos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, de referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99A1I-07-0990-07-003</b>  Para que la Universidad Autónoma Chapingo adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna e incremente la eficiencia terminal del nivel licenciatura.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo adoptó las medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna e incremente la eficiencia terminal del nivel licenciatura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99A1I-07-0990-07-004</b>  Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente normas y lineamientos específicos para evidenciar la calidad, homogeneidad y aceptación de los proyectos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo implementó normas y lineamientos específicos para evidenciar la calidad, homogeneidad y aceptación de los proyectos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99A1I-07-0990-07-005</b>  Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente la normativa interna correspondiente respecto del registro y aprobación de los proyectos de investigación concluidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo implementó la normativa interna correspondiente respecto del registro y aprobación de los proyectos de investigación concluidos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99A1I-07-0990-07-009</b>  Para que la Universidad Autónoma de Chapingo establezca los criterios para controlar, evaluar y medir la calidad académica de los proyectos de servicio universitario, que permitan identificar su relación con la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma Chapingo estableció los criterios para controlar, evaluar y medir la calidad académica de los proyectos de servicio universitario, que permitan identificar su relación con la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0192/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99A1I-07-0990-07-012</b>  Para que la Universidad Autónoma de Chapingo establezca las medidas necesarias para el registro y control de las actividades de capacitación al personal docente.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma de Chapingo estableció las medidas necesarias para el registro y control de las actividades de capacitación al personal docente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99015-07-0997-07-001</b>  Para que la Universidad Autónoma del Estado de México implemente estrategias que conduzcan a incrementar la tasa de titulación por cohorte generacional y cumpla las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEIM implementó las estrategias que conduzcan a incrementar la tasa de titulación por cohorte generacional y cumpla las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99015-07-0997-07-002</b>  Para que la Universidad Autónoma del Estado de México adopte las medidas e implemente las estrategias que conduzcan al fortalecimiento de la tasa de eficiencia terminal por cohorte generacional en el nivel licenciatura, y cumpla las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEIM adoptó las medidas e implementó las estrategias que conduzcan al fortalecimiento de la tasa de eficiencia terminal por cohorte generacional en el nivel licenciatura, y cumpla las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ENTIDAD FISCALIZADA: UAEIM (EDO. MEX.)  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99015-07-0997-07-003</b>  Para que la Universidad Autónoma del Estado de México implemente las estrategias que conduzcan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, respecto de los Profesores de Tiempo Completo que programó fueran tutores.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEIM implementó estrategias que conducen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, respecto de los Profesores de Tiempo Completo que programó fueran tutores, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99015-07-0997-07-004</b>  Para que la Universidad Autónoma del Estado de México implemente las estrategias que conduzcan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, respecto de los Profesores de Tiempo Completo miembros del Sistema Nacional de Investigadores y fortalecer su participación en dicho sistema.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEIM implementó las estrategias que conducen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 respecto de los Profesores de Tiempo Completo miembros del Sistema Nacional de Investigadores y fortalecer su participación en dicho sistema, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ENTIDAD FISCALIZADA: UAEM (EDO. MEX.)  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99015-07-0997-07-005</b>  Para que la Universidad Autónoma del Estado de México adopte las medidas de supervisión que conduzcan al cumplimiento de los tiempos establecidos en las disposiciones normativas de la institución, para la ejecución de los proyectos de investigación concluidos, en desarrollo y nuevos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEM adoptó las medidas de supervisión que conducen al cumplimiento de los tiempos establecidos en las disposiciones normativas de la institución, para la ejecución de los proyectos de investigación concluidos, en desarrollo y nuevos, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0193/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99015-07-0997-07-006</b>  Para que la Universidad Autónoma del Estado de México adopte las medidas que conduzcan a la actualización de la metodología de modernización y simplificación del marco jurídico que utiliza y somete a la consideración y aprobación de las autoridades facultadas para ello, a fin de que goce de pleno reconocimiento jurídico y formal a nivel institucional.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la UAEM adoptó las medidas que conducen a la actualización de la metodología de modernización y simplificación del marco jurídico que utiliza, y sometió a la consideración y aprobación de las autoridades facultadas para ello, a fin de que goce de pleno reconocimiento jurídico y formal a nivel institucional, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99008-07-0993-07-001</b>  Para que la Universidad Autónoma de Sinaloa adopte medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna respecto de los criterios para el registro y aprobación de los proyectos de investigación a cargo de las unidades académicas de la universidad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma de Sinaloa adoptó medidas a fin de que se establecer metas para evaluar el avance anual en el cumplimiento de los objetivos previstos para la función de Difusión de la Cultura, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 1º fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-4-99008-07-0993-07-002</b>  Para que la Universidad Autónoma de Sinaloa adopte medidas a fin de que se establezcan metas que permitan evaluar el avance anual en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la función de Difusión de la Cultura.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Universidad Autónoma de Sinaloa adoptó medidas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de las disposiciones establecidas en su normativa interna respecto de los criterios para el registro y aprobación de los proyectos de investigación a cargo de las unidades académicas de la Universidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS INST. DE NIVEL SUPERIOR

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

### ACCIONES POR CP 2005: 8

**UAG**

**1**

05-4-99023-07-0113-06-001	UAG	05-4-99023-07-0113-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	-----	---------------------------	------------------------------

**UAM**

**1**

05-4-99A2M-06-0129-06-001	UAM	05-4-99A2M-06-0129-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	-----	---------------------------	------------------------------

**UMSNH**

**6**

05-4-99016-07-0124-06-003	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-003	Medios de Defensa Contra Resolución
05-4-99016-07-0124-06-004	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-004	Con resolución 1a. Instancia
05-4-99016-07-0124-06-002	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-002	Resolución Notificada
05-4-99016-07-0124-06-005	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-005	Resolución Notificada
05-4-99016-07-0124-06-006	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-006	Con resolución 1a. Instancia
05-4-99016-07-0124-06-001	UMSNH	05-4-99016-07-0124-10-001	Resolución Notificada

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS INST. DE NIVEL SUPERIOR

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2006: 3**

**UAG**

**2**

06-4-99023-07-0314-06-001	UAG	06-4-99023-07-0314-10-001	Con resolución 1a. Instancia
06-4-99023-07-0314-06-002	UAG	06-4-99023-07-0314-10-002	Con resolución 1a. Instancia

**UASLP**

**1**

06-A-24000-07-0323-06-002	UASLP	06-A-24000-07-0323-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	-------	---------------------------	------------------------------